

CAPÍTULO VIII

LA ORDENANZA GENERAL DE ADUANAS MARÍTIMAS Y FRONTERIZAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL 12 DE JUNIO DE 1891

Porfirio Díaz logró la autorización de un segundo periodo, de 1888 a 1892. Después, obtuvo la aceptación indefinida de la reelección y fue postulado para el periodo 1892-1896 por el partido Unión Liberal.

Conforme a las facultades otorgadas por el Congreso al Ejecutivo Federal en la fracción I del artículo único de la Ley de Ingresos del Tesoro Federal del 15 de mayo de 1891, Díaz expidió la Ordenanza General de Aduanas Marítimas y Fronterizas de los Estados Unidos Mexicanos de 12 de junio de 1891,⁵⁰⁰ que entró en vigor el 1 de noviembre de ese año, modificando a la anterior de 1887.

La Ordenanza se divide en 23 capítulos y 705 artículos. Incluye 47 modelos, la Tarifa de Derechos de Importación con 921 fracciones, sus Notas Explicativas, el Vocabulario ó Repertorio para la aplicación de la Tarifa y dos Apéndices.

El Apéndice 1 contiene la Lista de Aduanas y Secciones Aduanales. Las aduanas eran:

En el Golfo de México:

- Progreso;
- Campeche;
- Isla del Carmen;

⁵⁰⁰ *Ordenanza General de Aduanas Marítimas y Fronterizas de los Estados Unidos Mexicanos. Con su Tarifa de importación, notas explicativas y vocabulario anexo. Aprobada por decreto de 12 de junio de 1891 y vigente desde 1o. de noviembre de 1891*, México, Macedo y Castillo, Editores, Anuario de Legislación y Jurisprudencia, Legislación, 1891. La Ordenanza fue publicada en los números del *Diario Oficial* correspondientes a los días 15 de agosto a 22 de septiembre de 1891.

- Frontera;
- Coatzacoalcos;
- Tuxpam;
- Tampico, y
- Matamoros (fronteriza y marítima).

En el mar Pacífico:

- Todos Santos;
- Bahía de la Magdalena;
- San José del Cabo;
- La Paz;
- Santa Rosalía;
- Guaymas;
- Altata;
- Mazatlán;
- San Blas;
- Manzanillo;
- Acapulco;
- Puerto Ángel;
- Salina Cruz;
- Tonalá, y
- Soconusco (marítima y fronteriza).

Aduanas fronterizas del Norte:

- Camargo;
- Matamoros (fronteriza y marítima);
- Mier;
- Laredo;
- Guerrero;
- Ciudad Porfirio Díaz (antes Piedras Negras);
- Ciudad Juárez (antes Paso del Norte);
- La Ascensión;
- Palominas;
- Nogales;
- Sásabe, y
- Tijuana.

Aduanas fronterizas del Sur:

- Soconusco (marítima y fronteriza), y
- Zapaluta.

El 9 de mayo de 1892 se estableció la aduana fronteriza de La Morita, en el Estado de Sonora y el 9 de marzo de 1897 de estableció la aduana fronteriza de Boquillas en el Estado de Coahuila. El 28 de abril de 1898 se establecieron las aduanas marítimas de Isla Mujeres y de Chetumal en el Golfo de México, y de Chetumal en el Sur.

De la Ordenanza de 1891 se preparó en 1899 una nueva edición en la que se refundieron todas las disposiciones posteriores y que se encontraban vigentes al 19 de abril de ese año.⁵⁰¹

La nueva edición de la Ordenanza contiene un apéndice con 30 disposiciones que modificaron, explicaron o bien reglamentaron la Ordenanza de 1891.

Para el siguiente periodo fue el Círculo Nacional Porfirista el que lo postuló; terminó su quinto periodo en diciembre de 1900.

Hacia 1903 se hicieron los preparativos de la sexta reelección de Díaz para el periodo 1904-1910. Porfirio Díaz, que contaba ya con 73 años de edad, accedió a la creación de la vicepresidencia, que pasó a ocupar Ramón Corral en 1904, en caso de que Díaz falleciera hubiera alguien que llenara el vacío presidencial.

En 1905 se expidió la Tarifa de la Ordenanza General de Aduanas de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a un decreto del 20 de junio del mismo año y que empezaría a regir el 1o. de septiembre de 1905.⁵⁰²

En 1908, Díaz declaró ante el periodista estadounidense Creelman que tenía el firme deseo de separarse de la Presidencia de la República y que miraría como una bendición el surgimiento de un partido de oposición. Así, se pensó en Bernardo Reyes como candidato presidencial; sin embargo, éste no aceptó la candidatura y Díaz le dio una comisión en el exterior. Entonces surgió Francisco I. Madero, quien en ese año

⁵⁰¹ *Ordenanza General de Aduanas Marítimas y Fronterizas de los Estados Unidos Mexicanos. Expedida el 12 de junio de 1891. Nueva Edición. En la que se han refundido todas las disposiciones posteriores vigentes, que han modificado la Ordenanza expresada hasta el 19 de abril de 1899*, México, Edición Oficial, Tipografía de la Oficina Impresora del Timbre, Palacio Nacional, 1899.

⁵⁰² Véase *Tarifa de la Ordenanza General de Aduanas de los Estados Unidos Mexicanos*, México, Herrero Hermanos, Sucesores, 1905.

publicó el libro *La sucesión presidencial en 1910*. En el Madero proponía la organización de un partido cuyo objetivo fuera alcanzar la libertad del sufragio y la no reelección.

El gobierno propuso a Díaz y a Corral para la presidencia y vicepresidencia de la República en el periodo que iniciaría en 1910. Por su parte, Madero fue postulado junto con Vázquez Gómez. Sin embargo, los resultados de las elecciones fueron por completo favorables a Díaz, y Madero fue aprehendido y enviado a San Luis Potosí. Después de algunos días, lo pusieron en libertad y escapó de la vigilancia del gobierno para refugiarse en Estados Unidos.

La Revolución se inició con el Plan de San Luis de 5 de octubre del 1910, que señaló las seis de la tarde del 20 de noviembre de 1910 para el levantamiento. En mayo de 1911 Díaz partió de Veracruz rumbo a Europa, luego de que Madero fue aclamado en la capital.

La Ordenanza de 1891 estuvo vigente hasta la expedición de la Ley Aduanal del 18 de abril de 1928, dividida en 18 Títulos y 766 artículos. En dicha Ley se trata por vez primera del tráfico de mercancías por vía aérea y postal, el funcionamiento de los agentes aduanales. “Se trata indudablemente de una buena ley que sirvió de modelo para el Código Aduanero” de 1951.⁵⁰³

⁵⁰³ Sierra, Carlos J. y Martínez Vera, Rogelio, *op. cit.*, nota 160, pp. 270-294.